

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA – VALLE DEL CAUCA

TRALADOS ARTÍCULO 110 y 134 del C. G. P. Y NORMAS AFINES.

FECHA: ABRIL 01 DE 2024.-

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	RADICACION	CONSULTAR DOCUMENTO OBJETO DEL TRASLADO
EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	JORGE HORALIO AGUDELO PORRAS	OSCAR MARINO TOBAR NIÑO	3 DÍAS, ART. 110 Y 134 C.G.P.	2020-00003-00	2020-00003-00

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.
Secretario.